



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Despacho Municipal

RESOLUCIÓN No. 092 DE 2014

(20 FEB 2014)

"POR EL CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012 Y ARTICULO 11 DE LEY 909 DE 2004 Y.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No 080 de 2012, se estableció la estructura de la administración Pública Municipal.
2. Que mediante Decreto No 016 de febrero 27 de 2013, se estableció la nueva Planta Global de Personal del Nivel Central del Municipio de Cajicá
3. Que para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal se hace necesario proveer los cargos y efectuar los nombramientos del caso acorde con las facultades que le asisten.
4. Que dentro de la planta de personal no existe un funcionario que pueda ser encargado de las funciones del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, en la Secretaria de Desarrollo Social.
5. Que la Administración Municipal, en cumplimiento de la normatividad vigente, entre ellas la Circular No 029 de Marzo 15 de 2007, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para prorrogar el nombramiento en Provisionalidad, en el cargo de Profesional Universitario 219 Grado 02.
6. Que mediante oficio 0-2014EE4997 de febrero 14 de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizo a la Administración Municipal de Cajicá, para prorrogar el nombramiento en provisionalidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

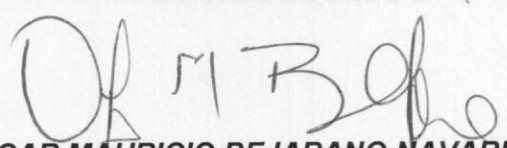
ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento en Provisionalidad a **JOHANA CAROLINA GORDILLO CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.070.005.790 de Cajicá, en el cargo de Profesional Universitario 219 Grado 01, en la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término del nombramiento establecido en el artículo anterior no será superior a seis (6) meses.

ARTICULO TERCERO.- Entréguese copias del presente acto administrativo al nombrado, a la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria General para los efectos legales del caso.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Marina

Revisó: Dra. Marisol Vera

Aprobó: Dr. Gabriel Fajardo

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co